



CONCURSO PÚBLICO No. CPN-TC-002-06 ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS DE LOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – TRANSCARIBE, EN LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA BOMBA DEL GALLO – BOMBA DEL AMPARO (INCLUYE PORTAL DE TRANSFERENCIA) Y LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL SECTOR DE LOS CUATRO VIENTOS Y LA INDIA CATALINA.

ADENDO 1

Los siguientes numerales, cuyo texto en el Documento del Concurso se transcribe a continuación, se modifican mediante el presente adendo, como se indica a continuación:

1) El numeral 1.6.4. referente a los Estados Financieros.

Texto del Documento del Concurso:

1.6.4. Estados Financieros. Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes indicadores financieros:

Razón Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe demostrar una razón corriente mayor a uno (1).

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente. El proponente debe demostrar que su capital de trabajo es igual o mayor a Veinticinco Millones De Pesos (\$25.000.000.00)

Endeudamiento: Pasivo / Activo total. El proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento menor al cuarenta por ciento (40%)

Patrimonio: El proponente debe demostrar un patrimonio superior a \$100.000.000.00

QUEDARÁ ASÍ:

1.6.4. Estados Financieros. Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes indicadores financieros:

Razón Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe demostrar una razón corriente mayor a uno (1).

Cartagena siempre nuestro compromiso





Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente. El proponente debe demostrar que su capital de trabajo es igual o mayor a Veinticinco Millones De Pesos (\$25.000.000.00)

Endeudamiento: Pasivo / Activo total. El proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento menor al cuarenta por ciento (40%)

Patrimonio: El proponente debe demostrar un patrimonio superior a \$100.000.000.00.. Para los Consorcios o Uniones Temporales uno de los integrantes deberá cumplir mínimo con el Cincuenta por ciento (50%) del patrimonio exigido y los demás deberán cumplir con el otro Cincuenta por ciento (50%).

2) El numeral 1.8. referente al Personal Requerido

Texto del Documento del Concurso:

1.8 PERSONAL REQUERIDO

Para efectos de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, El Contratista deberá presentar para su aprobación, al Interventor designado por TRANSCARIBE S.A., los documentos exigidos en este numeral, para el siguiente personal profesional:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Un (1) Director del Proyecto	Experiencia específica certificada mínima de 5 años en la realización de avalúos comerciales.
(10) Profesionales Avaluadores	Experiencia específica certificada mínima de 2 años en la realización de avalúos comerciales.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá presentar por parte del contratista, la fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si se trata de profesiones que no tengan Tarjeta Profesional, se presentará en cambio copia del diploma o del acta de grado) (En el caso de profesiones auxiliares de la Ingeniería y de la Arquitectura, se presentará el Certificado de Inscripción correspondiente, de acuerdo con la Ley 64 de 1978 y el Decreto 2500 de 1987).

Cartagena siempre nuestro compromiso





Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Una vez TRANSCARIBE apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante TRANSCARIBE, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de TRANSCARIBE, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Términos de Referencia.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal profesional aprobado, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, estudios, diseños y planos de construcción en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del Proyecto.

TRANSCARIBE S. A, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

Todos los profesionales relacionados en los presentes Términos de Referencia deberán ser tenidos en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

QUEDARÁ ASÍ:

Cartagena siempre nuestro compromiso





1.8. PERSONAL REQUERIDO

Para efectos de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, El Contratista deberá presentar a TRANSCARIBE S.A. las hojas de vida del personal que llevará a cabo la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo anterior el Contratista estará obligado a emplear en la ejecución de los trabajos, el personal profesional y/o técnico idóneo que requiera, quienes deberán contar con experiencia específica certificada mínima de dos (2) años en la realización de avalúos comerciales, y quienes deberán suscribir todos los informes, estudios, diseños y planos de construcción en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados con la rubrica del representante legal de la lonja.

TRANSCARIBE S. A, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o persona al servicio del contratista, justificado en la idoneidad del servicio.

El contratista que resulte adjudicatario es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, y a la idoneidad a que se refiere el inciso segundo de este numeral.

3) El numeral 2.1.6. referente al CUADRO DE EXPERIENCIA EXITOSA DEL PROPONENTE.

Texto del Documento del Concurso:

2.1.6. CUADRO DE EXPERIENCIA EXITOSA DEL PROPONENTE.

Deberá diligenciarse totalmente el ANEXO N° 3, en el cual se consignará la Información sobre la experiencia exitosa del Proponente como evaluador, con entidades públicas o privadas, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del CONCURSO.

Se entenderá por EXPERIENCIA EXITOSA, la ejecución de contratos cuyo objeto principal este relacionado con el objeto definido en los presentes Términos de Referencia, ejecutados a satisfacción del contratante respectivo cuya iniciación y terminación hayan tenido lugar dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente concurso.

Cartagena siempre nuestro compromiso





Para demostrar la experiencia indicada en el Anexo 3 deberá adjuntarse certificado de cumplimiento de contratos ejecutados a satisfacción, en donde deberá constar lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Plazo.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de los contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o Unión Temporal, se informará su porcentaje de participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En caso de no incluirse en la certificación, se presumirá que la participación se dividió igualitariamente entre cada uno de los miembros de la asociación, correspondiendo a cada uno el mismo porcentaje.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el anexo deberá diligenciarse en conjunto por todos sus miembros.

Se evaluará un máximo de SEIS (6) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Se calificará a cada propuesta como **ADMISIBLE**, si la sumatoria de los Valores Totales Facturados (incluido IVA) dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del Concurso Público, es mayor o igual al **80%** del Presupuesto Oficial estimado.

QUEDARÁ ASÍ:

2.1.6. CUADRO DE EXPERIENCIA EXITOSA DEL PROPONENTE.

Deberá diligenciarse totalmente el ANEXO N° 3, en el cual se consignará la Información sobre la experiencia exitosa del Proponente como evaluador, con entidades públicas o privadas, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del CONCURSO.

Cartagena siempre nuestro compromiso





Se entenderá por EXPERIENCIA EXITOSA, la ejecución de contratos cuyo objeto principal este relacionado con el objeto definido en los presentes Términos de Referencia, ejecutados a satisfacción del contratante respectivo cuya iniciación y terminación hayan tenido lugar dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente concurso.

Para demostrar la experiencia indicada en el Anexo 3 deberá adjuntarse certificado de cumplimiento de contratos ejecutados a satisfacción suscrito por el contratante, en donde deberá constar lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Plazo.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de los contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o Unión Temporal, se informará su porcentaje de participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En caso de no incluirse en la certificación, se presumirá que la participación se dividió igualmente entre cada uno de los miembros de la asociación, correspondiendo a cada uno el mismo porcentaje.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el anexo deberá diligenciarse en conjunto por todos sus miembros.

Se evaluará un máximo de SEIS (6) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Se calificará a cada propuesta como **ADMISIBLE**, si la sumatoria de los Valores Totales Facturados (incluido IVA) dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del Concurso Publico, es mayor o igual al **80%** del Presupuesto Oficial estimado.

4) El numeral 4.1. referente a DESEMPATES.

Texto del Documento del Concurso:

4.1.4. DESEMPATES

Cartagena siempre nuestro compromiso





Para el caso de empate entre varias propuestas, se preferirá al proponente que demuestre un mayor valor contratado según la información relacionada en el ANEXO No. 3 y la copia de los contratos que los sustente.

Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante sorteo, en la fecha y hora que al efecto se cite a los proponentes

QUEDARÁ ASÍ:

4.1.4. DESEMPATES

Para el caso de empate entre varias propuestas, se preferirá al proponente que demuestre un mayor valor contratado según la información relacionada en el ANEXO No. 3 y la respectiva certificación de cumplimiento de los contratos que los sustente.

Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante sorteo, en la fecha y hora que al efecto se cite a los proponentes

Fin del Adendo 1.

Cartagena siempre nuestro compromiso

